



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1716**

NEUQUEN, **08 SET 1993**

VISTO:

El Expediente N° 419-F° 011-Año 1992, en trámite ante el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, por el cual a fs. 10 y vta., el señor Juez de Faltas condena mediante Sentencia de Primera Instancia a la señora **MARGARITA TOLEDO de ERRECART**, al pago de una multa de 20 módulos, más las costas, por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, tipificadas en el Artículo N° 110º) de la Ordenanza N° 3149/86 -Acta de Infracción N° 10601- (el día 16-03-92, en calle General Roca y Fotheringham se constató la falta de cambio de domicilio en la Licencia Comercial N° 16026, que está autorizada en calle Ministro Gonzalez N° 138); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 luce recurso de apelación interpuesto por la señora **MARGARITA TOLEDO de ERRECART**;

Que a fs. 17 el señor Juez de Faltas, ante el recurso interpuesto contra la sentencia de autos, resuelve conceder el mismo, remitiendo las actuaciones al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que a fs. 17 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone el pase de las actuaciones a la Asesoría Legal General para que dictamine al respecto;

Que a fs. 18 del expediente de marras, se expide la Asesoría Legal General, mediante Dictamen N° 670/92, por intermedio de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que el Acta de Infracción de fs. 1 reúne los recaudos legales exigidos por el Artículo 351º) del Código Municipal de Faltas;

Que a fs. 3 luce informe donde consta que la imputada //
///...2º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

no registra antecedentes contravencionales;

Que habiendo sido notificada la Sra. TOLEDO compareció en legal tiempo y forma a efectuar su descargo;

Que las actuaciones son elevadas a la Dirección de Comercio e Industria a fin de que informe si se subsanaron las causas de la infracción en cuestión, caso negativo que se procesa a la clausura;

Que la imputada es notificada de la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas a fs. 10 y vta.;

Que en el recurso interpuesto a fs. 11, la Sra. TOLEDO si bien reconoce la falta, manifestando excusas de tiempo y tramitaciones que debió realizar para el cambio de domicilio y recuperar la inspección municipal que corresponda; adjuntando fotocopia del Contrato de Locación suscripto y un recibo de pago (impuestos retributivos, agua y locación);

Que por lo expuesto y analizada que fue la situación de la Sra. MARGARITA TOLEDO, se aconseja al Departamento Ejecutivo modificar la sentencia condenatoria y reducir la pena pecuniaria impuesta a 15 módulos;

Que a fs. 18 vta. la Secretaría Ejecutiva solicita la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 18;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) Hacer lugar parcialmente al recurso interpuesto por la señora
----- MARGARITA TOLEDO de ERRECART a fs. 12 del Expe-////

///...3º



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Admisión, Inspección y Recaudación
Municipalidad de Neuquén

///...3º

diente N° 419-Fº 011-Año 1992, en razón de que se entiende la situación de la imputada.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** parcialmente la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 10 y vta. del Expediente N° 419-Fº 011-Año 1992 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena a la señora **MARGARITA TOLEDO de ERRECART** al pago de una multa de veinte (20) módulos, más las costas, por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, tipificadas en el Artículo N° 110º) de la Ordenanza N° 3149/86; reduciendo la misma a la cantidad de quince (15) módulos.-

Artículo 3º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese a ----- la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por las señoras **Secreta-/** ----- rias de Medio Ambiente y Ejecutiva.-

Artículo 5º) **REGISTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al Digesto /// ----- Municipal, Boletín Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaria General
Adelantado de Despacho
Municipal de La Plata